

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°223-2023-GM-MPS

Chimbote, 22 de mayo de 2023

VISTO. -

El Informe N° 3791-2023-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 22 de mayo de 2023 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACION DE ORGANO DE CONTRATACIONES, para el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°004-2023-OEC-MPS-1, "ADQUISICION DE CONSERVA ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL DEL ORGANO DESCONCENTRADO PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA", y;

Página | 1

CONSIDERANDO .-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, mediante Informe N° 3791-2023-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 22 de mayo de 2023 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio remite a este Despacho, el expediente de contratación del Procedimiento de Selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°004-2023-OEC-MPS-1, "ADQUISICION DE CONSERVA ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL DEL ORGANO DESCONCENTRADO PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA", a fin de que se sirva emitir Acto Resolutivo correspondiente.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°223-2023-GM-MPS

SE RESUELVE .-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°004-2023-OEC-MPS-1, "ADQUISICION DE CONSERVA ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL DEL ORGANO DESCONCENTRADO PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA", por el valor estimado de S/ 255,703.50 (Doscientos cincuenta y cinco mil setecientos tres con 50/100 soles), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

Página | 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al CPC Adrián Benito Mejía Morales Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones para que se encargue de la conducción de la contratación del Procedimiento de Selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°004-2023-OEC-MPS-1, "ADQUISICION DE CONSERVA ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL DEL ORGANO DESCONCENTRADO PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución del SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°004-2023-OEC-MPS-1, "ADQUISICION DE CONSERVA ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL DEL ORGANO DESCONCENTRADO PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA", al Organo de Contrataciones, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a los involucrados para el cumplimiento de sus deberes y las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR, que la responsabilidad exclusiva de la conducción del proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46° inc. 46.2 del Reglamento de Contrataciones, así como, lo dispuesto en el inc. 43.3 y 43.4. de la norma citada

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

C.c. - ODPCA

- GAF - GITIC - SGLvP

- Archivo

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL